



RESOLUCION R-N° 0557-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2026

Expte. N° 17.173/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0184-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó lo actuado por la cobertura de seguro para usuarios de la pileta de natación y Colonia de Vacaciones temporada 2019-2020 a favor de la Empresa PARANÁ SEGUROS S.A., CUIT N° 30-50005710-2 por el importe de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 4.089,01), como así también se imputó dicha suma a la partida presupuestaria allí indicada.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, informa la desafectación del preventivo no comprometido en dichas actuaciones, y observa un error en la suma de los comprobantes de fs. 116 y 118 por lo que estima deben modificarse los artículos 1° y 2° de la mencionada resolución, consignando el importe correcto de gastos por la contratación de seguro para la pileta de natación y la Colonia de Vacaciones por PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 01/100 (\$ 4.809,01).

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la modificación de la Resolución R-N° 0184-2020, con las observaciones efectuadas.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

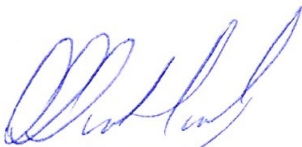
Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

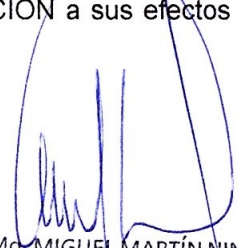
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

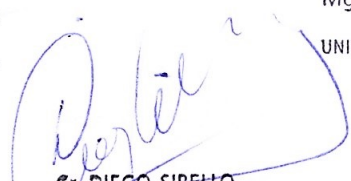
ARTÍCULO 1°.- Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución R-N° 0184-2020, en las partes correspondientes donde dice "PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 4.089,01)", debe decir "PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 01/100 (\$ 4.809,01)".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA